



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 00423 DE 2026

(19 de marzo)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL VIGENCIA 2026, EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 efectiviza y reglamenta el principio constitucional de la autonomía universitaria plasmándolo como uno de los pilares fundamentales del servicio público de la educación superior en Colombia, determinando además el reconocimiento del derecho a definir sus labores de docencia, formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos, ratificados mediante Resolución 024891 del 18 de diciembre 2024, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que mediante Acuerdo No. 312 del 12 de diciembre de 2014, el Consejo Superior expidió el Estatuto Docente de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA;

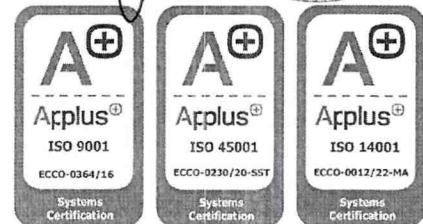
Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional -PEI, aprobado mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior, contempla la formación disciplinaria e investigativa de sus profesores;

Que el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2025 - 2029, expedido por el mismo cuerpo colegiado mediante Acuerdo 891 del 30 de enero de 2025, plantea la importancia de fortalecer los procesos de formación docente y asegurar trayectorias profesoraes que cualifiquen permanentemente el oficio del profesor en sus dimensiones pedagógicas, disciplinares e investigativas;

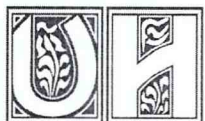


- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00423 del 19 de marzo de 2026. Pág. 2

Que mediante Acuerdo 00419 del 24 de febrero de 2026, se estableció el programa para el desarrollo profesoral para la vigencia 2026-2030, en la Corporación Universitaria del Huila—CORHUILA;

Que es necesario establecer el Plan de Formación Profesoral vigencia 2026, con el propósito de consolidar un equipo profesoral con formación continua y de alto nivel, mediante la ejecución de acciones orientadas a la cualificación permanente y al mejoramiento continuo;

Que la Dirección de Currículo presentó al Consejo Académico el Programa de Desarrollo Profesoral para la vigencia 2026;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, según consta en el Acta N° 601, al analizar el documento presentado por la Dirección de Currículo, determinó aprobarlo;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer de acuerdo con la parte considerativa del presente acuerdo, el Plan de Formación Profesoral vigencia 2026, de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acuerdo a todo el cuerpo profesoral de CORHUILA.

ARTÍCULO 3. Remitir copia del presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, decanos, Director de Currículo y Dirección de Aseguramiento de la Calidad, directores de unidades académicas y administrativas, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tendrá vigencia para el año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 19 días del mes de marzo del 2026.


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"